

AVISO

PRÓRROGA PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS TRIMESTRALES DE ENTIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS y ENTIDADES DEL ART. 2° DEL CAPITULO I DEL TÍTULO IV DE LAS NORMAS DE LA CNV (NT 2013 Y MOD.)

Se informa a los inversores y al público en general que el Banco Central de la República Argentina emitió la Comunicación “A” 7500, por medio de la cual estableció que el vencimiento para la presentación de los “Estados Financieros para Publicación Trimestral/Anual”, correspondientes a los períodos marzo, junio y septiembre de 2022, operarán los días 30.05.22, 29.08.22 y 29.11.22, respectivamente.

Cabe señalar, que el Artículo 7°, Cap. XII, Título XVIII de las Normas de la CNV (NT 2013 y mod.), dispone que las entidades financieras autorizadas a funcionar en los términos de la Ley N° 21.526, que se encuentren autorizadas a hacer oferta pública de títulos valores y/o registradas ante la Comisión Nacional de Valores y las entidades emisoras cuyos principales activos y resultados estén constituidos por y se originen en inversiones en entidades financieras y presenten sus estados financieros observando la normativa establecida por el BCRA, en los términos de lo dispuesto por el Artículo 2° del Capítulo I del Título IV de las Normas (N.T. 2013 y mod.), deberán presentar sus estados financieros dentro de los plazos que a tal efecto establezca el BCRA.

En razón de lo expuesto, esta Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto otorgar a las entidades financieras y a las emisoras cuyos principales activos y resultados están constituidos por y se originen en inversiones en entidades financieras, autorizadas a listar en BYMA, prórroga hasta las fechas indicadas precedentemente para la presentación de los estados contables trimestrales al 31.03.2022, 30.06.2022 y 30.09.2022.

Buenos Aires, 3 de mayo de 2022

ROBERTO CHIARAMONI
Gerente Técnico y de Valores Negociables
BCBA

a.r./a.g.